ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL

En la municipalidad de Son Subostián de Octobre del Estado de Jalisco, siendo las 18:12 horas del día 02 de Octobre de 2013, nos constituimos en las instalaciones de Auditoro Municipal
ubicadas en el Centro de loblación de la calle;
los suscritos, colonos del fraccionamiento
San Selastian del Oeste ubicado en
Mgro. de Son Schostion del Oote integrados en la asamblea los señores que al final firman la presente.
Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el C. Nolentín Boballo Boballo Secretario (nombre y cargo del funcionario), con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:
ESTATUTOS
PRIMERO Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, que tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los lotes y fincas del fraccionamiento social, que de los lotes y fincas del fraccionamiento an social, que tendrá de los lotes y fincas del fraccionamiento de su competencia.
SEGUNDO La denominación de la Asociación Vecinal, será
TERCERO El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo Único.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los lotes o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTO.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la mesa directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa

directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honorarios y sin remuneración alguna.

DÉCIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DÉCIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en sus ausencias temporales y/o definitivas por un miembro designado por los integrantes de la mesa directiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DÉCIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el Título Séptimo Capitulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DÉCIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida la Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa como Presidente al C_\oungle_\oungle_\oungle} Morala como Secretario al C. Manía Ivene Avredando _, como **Tesorero** Lefe al C. Manjo Mandalena Avales Alipsado y como Vocales a los C.C. <u>CHUUMA</u> CONTYTACE. suscrito. funcionario público con el cargo de Societario General Valentin Bobadilla Bobadilla la en persona de __, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución de la presente Asociación de Vecinos Con Control Contr

y la designación de la mesa directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal Substantia del Ocote, dado en la municipalidad de Substantia del Ocote, Jalisco, a los días 02 del mes Octubro del 2013.

FIRMAN.

NOMBRE	FIRMA.
Luis Gronds	are Sty
guan Durnaig.	Juan Duerick & 1
Maria Guadalike Hendez A	Maria Guadalofe Mendez P
Maria Magdalena Avalos	anuaa
Etelino Moder a	a Allina Poster A
Sudero Pridskis	
Tronsisco	afrasado m
Marco Antonio M &	
Mayra Mendoca Rodiguez	Mayra Herdoza Rediguez
marialuisuc.	
Lydia Airedondo Lepe.	
Maria Trene Arredondo	June June
Juan Arredondo Lee	Jun Ondone 1
Maria Rescurcion 5R	Mina assention 3R
Mara O Topete P	Clara D Topete P
Javear Plazola V	Zaviar Plazola U.
Noberto Aguine Has	- Hab

:					4
	*Autocode	Sebyla	Je.	Deeds R	
	- incident	Secones Legis C	•	Societ C	
		() W		VAIGNIEN BOBADILLA	BOBADILLA
			·		
					•
					· .
					-